EVALUACIÓN SOBRE PROYECTOS DE ACUERDO
Proyecto de Acuerdo No. 043 de 2023

1. IDENTIDAD DEL PROYECTO

A. Número: Proyecto de Acuerdo No. 043 de 02 de agosto de 2023
B. Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"
C. Presentado por: Alcalde Encargado Municipal de Bucaramanga – Manuel Antonio Vasquez Prada
D. Número de artículos: Cuatro
E. Ponente: H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

2. RESUMEN

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad adicionar recursos en cuantía de $4.927.687.241,10 producto de la cancelación de reservas presupuestales relativas al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3. PALABRAS CLAVE

Cancelación de reservas, adición de recursos, PAE.

4. CONSIDERACIONES

Componente	Descripción	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
0. Trámite	Se revisa que el Proyecto no tenga vicio de legalidad por razones de su radicación, elaboración y trámite ante la Comisión respectiva	**X**		Observada la ponencia, la radicación y el informe de comisión no se advierte ningún vicio que imposibilite el estudio ante la Plenaria en los términos del artículo 202. Se encuentra cargada el informe de comisión, la ponencia para primer y segundo debate y pliego de modificaciones.
1. Legitimidad de Presentación de Iniciativa	El sujeto que presentó la iniciativa era competente para realizarlo.	**X**		El alcalde es el único competente para presentar este proyecto de conformidad al artículo 71 y 91 numeral 3 de la Ley 136 de 1994. Se entenderá que el alcalde al ser el ordenador del gasto, es el único habilitado para presentar proyectos de acuerdo que afecten el presupuesto del municipio.
2. Competencia del Concejo	Es competencia del Concejo estudiar este tipo de proyecto de Acuerdo.	**X**		El Concejo tiene la facultad para estudiar este proyecto, en razón a que es una función constitucional del concejo contemplada en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional. De igual forma, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala que le corresponderá al Concejo dictar las normas de presupuesto.
3. Competencia en Comisión Competente	Comisión permanente que deberá estudiar el tema en primer debate.	**X**		Le corresponde el estudio de este proyecto a la Comisión Primera Permanente al tratarse de un tema relativo al Presupuesto General del sector Central, de conformidad artículo 59 del Reglamento del Concejo Municipal.
4. Título	Verificarse que sea coherente con lo pretendido por el Proyecto de Acuerdo	**X**		Es coherente y ajustado con el contenido del Proyecto.

5. Preámbulo	Verificar que se citen normas de facultades para presentación del proyecto de Acuerdo.	**X**		Contiene normas relativas a las funciones del Concejo y la Competencia.
6. Consideraciones	Debe guardar un orden armónico y coherente, empezando por normas de competencia de presentación de la iniciativa; contexto; normas por jerarquía; Descripción de lo que se aprobara.	**X**		Se estructura una motivación completa, ordenada y coherente con el objeto del Proyecto.
7. Articulado (legalidad)	Revisar que la parte del Acuerdo que crea efectos jurídicos sea ajustada a Derecho; sea realizable y pueda implementarse por Acuerdo. Además de verificar las condiciones técnicas del Acuerdo.	**X**		El Proyecto cumple con todos los requisitos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003 relativos al estudio de impacto fiscal de las normas, como son: a. Acta CONFIS No 022 del 2023 b. Disponibilidad de saldos bancarios
8. Conveniencia	El proyecto tiene una incidencia o impacto en lo que pretende regular, modificar o crear.	**X**		El Proyecto es necesario, pues se requieren los ajustes presupuestales para el uso eficiente de los recursos no ejecutados.

5. CONCLUSIONES

Se recomienda indagar si los recursos liberados serán usados para el PAE de la actual vigencia 2023, para ello se debe cuestionar que plazo tiene el contrato que actualmente se encuentra en ejecución y cual es la razón por la que los recursos inicialmente presupuestados no alcanzan para finalizar el año.

Solo cuando se resuelvan estas dudas, se recomienda voto POSITIVO.

Elaboró,

Hector Manuel Castellanos Mantilla
UAN HC Danovis Lozano

Hector Castellanos